



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458 -2019-MPHY

Caraz, **23 DIC. 2019**

VISTOS: Mediante Informe N°0584-2019-MPHY/07.10, de fecha 12 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, el Informe N°221-2019-MPH/06.34, de fecha 16 de Diciembre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C. M.g Emily Wendy Luna la Rosa, Mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001354, de fecha 19 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera., asimismo el informe legal N°839-2019-MPHY/05.10, de fecha 23 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"*.

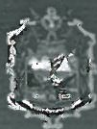
Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHY/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Informe N°0584-2019-MPHY/07.10, de fecha 12 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, quien solicita reembolso de gastos por la comisión de servicios realizadas en la ciudad de Lima el 09 de diciembre del 2019, con el fin de realizar gestiones en el Ministerio de Vivienda sobre el tema de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz Provincia de Huaylas", adjuntado las boletas respectivas que justifican los gastos realizados.

Que, mediante el Informe N°221-2019-MPH/06.34, de fecha 16 de Diciembre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C. M.g Emily Wendy Luna la Rosa, que basándose al documento de referencia Informe N°0584-2019-MPHY/07.10 y a la vista de la documentación de los gastos realizados de la comisión de servicios en la ciudad de Lima el 09 de diciembre del 2019 debidamente fiscalizados por dicha unidad, establece que el reembolso se realice a nombre del Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural por el monto de S/.304.40 (Trecientos cuatro con 40/100 soles).

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001354, de fecha 19 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Mg. David Noé Lopez Olivera, quien da factibilidad presupuestaria por el monto de S/.304.40 (Trecientos cuatro con 40/100 soles), por





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

los gastos realizados en la comisión de servicios en la ciudad de Lima el 09 de diciembre del 2019 a favor del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art. 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **REEMBOLSO** de gastos solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, por el monto de S/.304.40 (Trecientos cuatro con 40/100 soles), por la Comisión de Servicio realizados en la ciudad de Lima el 09 de diciembre del 2019, con el fin de realizar gestiones en el Ministerio de Vivienda sobre el tema de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz Provincia de Huaylas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL